ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
30 AGO 2021
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 5181
LA LIGUA, 25 AGO 2021

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6.138/2020, que aprueba el Presupuesto Municipal 2021.
5° Memorándum N°01/2021 del Inspector de la Unidad de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 05 de Agosto del 2021 doña Patricia del Carmen Astudillo Ahumada, Rut N‘ ingresó en arcas municipales el pago de un permiso provisorio para ejercer la venta de cabritas y maní tostado durante la actividad que se realizaría en la Plaza de Armas por el día del niño, por un monto total de $7.832.- (Siete mil ochocientos treinta y dos pesos), dicho pago se llevó a cabo mediante Orden de Ingreso N°22.932.

- Que la actividad programada en la plaza de armas por el día del niño, no fue realizada por lo que doña Patricia del Carmen Astudillo Ahumada no pudo ejercer el comercio puesto que no hubo público a quien ofrecer sus productos, por lo que corresponde la devolución del monto pagado por el permiso provisorio ingresado en arcas municipales.

DECRETO:

1° Autorícese la devolución de fondos a doña Patricia del Carmen Astudillo Ahumada, Rut N‘ correspondiente al pago de un permiso provisorio para ejercer la venta de cabritas y maní tostado durante la actividad que se realizaría en la Plaza de Armas por el día del niño, mediante Orden de Ingreso N°22.932 girada el día 05/08/2021 por un monto total de $7.832.- (Siete mil ochocientos treinta y dos pesos).

2° Impútese el gasto que origine el presente decreto con cargo al presupuesto municipal vigente según sea la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
Correlativo
Administración y Finanzas
Contabilidad
PPV/RPE/rpe

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
30 AGO 2021
CONTRALORIA
LA LIGUA

Rentas - Tesorería M.
Dar respuesta
Plazo máx 03 Sept. 2021.

R [illegible]
09 AGO 2021
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

La Ligua 09 de agosto del 2021

Señor
DIRECTOR FINANZAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
09 AGO 2021
FOLIO A Nº 113
FUNC.

Solicito a usted lo siguiente:

Que debido con fecha 05 de agosto del 2021, pagué una orden de ingreso para permiso de comercio provisorio diario, para instalarme para la venta de cabritas y maní confitado los días 07 y 08 de agosto, que por situaciones personales no me pude instalar.

Que, le escribo esta carta para solicitar la devolución del monto total pagado que es $7.832.-

I. MUNICIPALIDAD - CONTRALORÍA MUNICIPAL - LA LIGUA

Se adjunta copia del permiso municipal.

P. Astudillo

PATRICIA ASTUDILLO AHUMADA

COMERC_PROV_DIARIO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 035498
Nº de Orden: 022932
FECHA: 05/08/2021
Nº Comprobante: 6.420
RUT:

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: PATRICIA DEL CARMEN ASTUDILLO AHUMADA
DOMICILIO:
DETALLE: PERMISO PROVISORIO DIARIO EN LA VENTA DE CABRITAS Y MANI CONFITADO, POR EL DIA 07 Y 08 DE AGOSTO 2021. POR ACTIVIDAD DEL DIA DEL NIÑO. UBICADA EN EL FRONTI DE LA MUNICIPALIDAD SEGUN AUTORIZACION ALCADIA N° 772/2021

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301003015	COMERCIO PROVISORIO DIARIO	7.832

Doc:	0	**Sub-Total**	7.832
Efectivo:	7.832	**I.P.C.**	0
Ajuste :	-2	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**7.830**	**TOTAL A PAGAR**	7.832

[redacted] ALCALDE DE LA LIGUA
05 AGO 2021
PAGADO

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA - COMERCIO MUNICIPAL - LA LIGUA

Isabel Santander
Funcionario Emisor

Caja Municipal

FECHA **7 Y 8 DE AGOSTO DE 2021, ACTIVIDAD DIA DEL NIÑO.**

HORARIO **A DETERMINAR**

OBSERVACIONES **DEBE CANCELAR DEECHOS CORRESPONDIENTE A UN DIA DE COMERCIO PROVISORIO.**

CONTACTO

Segundo: Dejar establecido que respecto a la propaganda deberán observarse las siguientes normas: a) Se prohibe la instalación de afiches en la propiedad pública y privada de la Comuna. En el caso de las propiedades privadas, sólo se podrá instalar afiches si existe autorización escrita del propietario de la misma. En relación a la instalación de afiches en lugares públicos, estos deberán efectuarse en paneles y en lugares que sean autorizados por la Municipalidad; b) En relación a la propaganda móvil o fija por altoparlante, deberá efectuarse en volumen moderado y horarios adecuados, entre las 10:00 y 21:00 hrs., de manera tal de no causar molestias a los vecinos.

Tercero: Dejar establecido que la tramitación y cumplimiento de las normas sanitarias y tributarias será de exclusiva responsabilidad del solicitante.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ★ ALCALDE ★ PATRICIO PALLARES V.

LA LIGUA, 05/08/2021

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

M E M O R A N D U M N°01/2021.

La Ligua, 18 agosto 2021.

A : SR. RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
D.A.F.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DE : ROBINSON CASTRO DONOSO
INSPECTOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Junto con saludar cordialmente, se da respuesta a lo solicitado en forma verbal el día de hoy, a través de la Srta. María Santander Garay, en relación a requerimiento de información de la contribuyente Sra. Patricia Astudillo Ahumada, al respecto se comenta lo siguiente:

Se expone ante usted que el día 05 de agosto del presente año la contribuyente Sra. Astudillo Ahumada, solicito un permiso provisorio diario en la Unidad de Rentas y Patentes, para trabajar en la plaza por actividad del día del niño, con autorización del alcalde la N° 772, (06/08/2021), de acuerdo a lo antes expuesto se manifiesta que la contribuyente antes mencionada no estuvo ejerciendo la actividad comercial ese día, porque a la final no hubo movimiento o acción alguna en la plaza por el día del niño.

Es cuanto se puede informar.

Atentamente,

Robinson Pablo Castro Donoso
Inspector Municipal de Rentas y Patentes

ROBINSON CASTRO DONOSO
INSPECTOR

DISTRIBUCION:
-DAF
-ARCHIVO
RCD/rcd.